Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2.017

PROCESO PLURIANUAL

"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017/18 – MODALIDAD DE PLATO FRESCO"

ID N° 323.900.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO N° 21/2017

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Carlos Jorge Afara**, de Nacionalidad Paraguaya con C. I. N° 1.136.039, en carácter de Intendente Municipal y el **Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde**, con C. I. N° 4.290.268, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **"ENGADI S.R.L"**, con **RUC Nro. 80032591-5**, representada para este acto por el **Sr. Huberto Chistrian Moriconi Ovidi**, con Cédula de Identidad N°. **1.685.928**, con domicilio comercial Ruta Transchaco km 115, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO 2017/18", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017/2018 – MODADLIDAD DE PLATO FRESCO.-

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 (PROCESO PLURIANUAL)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay
Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **323.900** *(proceso plurianual)*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3.442/2.017 y refrendada por la Junta Municipal según acto administrativo N° 258/2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*Almuerzo Escolar*	*No Aplica*	*No aplica*	*Ración*	*106.722*	*213.444*	*9.920*	*1.058.682.240*	*2.117.364.480*

Total monto mínimo: 1.058.682.240 *(un mil millón cincuenta u ocho millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta)* Total monto máximo: 2.117.364.480 *(dos mil millones ciento diecisiete millones trescientos sesenta y cuatro cuatrocientos ochenta).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago del proveedor a la contratante deberá ser por escrito, acompañada de las remisiones debidamente firmadas y selladas por el responsable de la escuela, que describan según corresponda, los bienes y las cantidades entregadas, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Dicha solicitud de pago deberá ser entregada a la dirección de Hacienda cada 30 (treinta) días.- Los pagos se efectuaran a plazo cada 30 días, previa presentación de las planillas de entregas con las firmas correspondientes, en donde deben mencionarse por cada institución la cantidad de raciones entregada en el lapso de 30 días de provisión del almuerzo escolar.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables en ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

Abo. Hector Valdez Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Lic. Christian Mori Con
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

Los pagos se efectuaran de acuerdo a las planillas de control firmados por los directores de cada cede educativa beneficiada, en cual se detallara la cantidad de raciones entregadas y por las cuales serán pagadas.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el *Firma del Contrato* hasta *31 de Diciembre de 2.018.-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

INSTITUCIONES BENEFICIADAS:

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono
5699	Esc. Bas. N° 2702 "San Isidro"	**205**	Mbo´eha c/ Estudiante B. Resistencia
5704	Esc. Bas. N° 6735 "Alider Vera Guillen"	**54**	Bernardino Caballero c/ Alider Vera Guillen-Villa Conavi-
5739	Esc. Bas. N° 5343 "Rosa Pérez Ruiz"	**110**	Fulgencio Yegros c/ Tuyutí-B. María Auxiliadora-
16013	Esc. Bas. N° 7517 "Primavera"	**116**	Arq. Rigoberto Ferreira c/ Asentamiento Che Jazmín-B. Primaveral-
16413	Esc. Bas. N° 7654 "India Juliana"	**50**	Barrio Boquerón Santa Rita

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5721	Esc. Bas. N° 5340 Tte. 2do Narciso Vázquez	**37**	Compañía Santa Teresita
15755	Esc. Bas. N° 7433 Che Jazmín	**35**	Asentamiento Che Jazmín
5718	Esc. Bas. N°3665 "Santa Catalina"	**35**	Compañía Arroyo Verde
25772	Esc. Bas. N° 5336 "Sagrado Corazón de Jesús"	**51**	Compañía Costa Pucú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *DIRECCION DE HACIENDA, a través de un funcionario designado por la Municipalidad y que se encuentra registrado y autorizado por el MEC, según el Formulario Nro. 1 emanado por la DIRECCION de Almuerzo Escolar del MEC.-*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,01 (cero como un porciento) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

Abog. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 04 mes Mayo y año 2017.

Abog. Héctor Rafael Vera I
Secretario General

Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sr. Huberto Chistrian Moriconi Ovidi
ENGADI S.R.L

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay